

Al Despacho del señor juez, el presente Proceso de Fijación de Alimentos de Menores, informándole que se hace necesario el cambio de fecha para la realización de la audiencia previamente programada, en atención que, en el día fijado primeramente, el titular del Juzgado se encontraba en compensatorio, según Acuerdo CSJMAA23-89 del 1º de diciembre de 2023, por medio del cual se establecen turnos para la prestación de la función de control de garantías en fines de semana y festivos. Ordene.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintidós (22) de enero de (2024)

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES – FIJACIÓN
DEMANDANTE:	BRENDA PAOLA TORREGROZA BARRAZA
DEMANDADO:	ALBERTO JAVIER MUÑOZ TORRES
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00025-00.
ASUNTO:	FIJACIÓN AUDIENCIA

En atención al informe secretarial que antecede y habiendo verificado la veracidad de su contenido, se hace necesario de manera oficiosa realizar el cambio del día en que ha de llevarse a cabo la audiencia previamente fijada.

Así las cosas, de conformidad a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso y su parágrafo, señalará como nueva fecha el día **siete (07) de febrero del año 2024** para llevar a cabo la audiencia, en los términos del artículo 392 del C.G.P.la cual principiará a la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, a la cual se comparecerá de manera virtual por medio de la plataforma LIFESIZE y que, a su vez, el link para entrar a la misma se enviará al correo electrónico de las partes el día de la diligencia. Cualquier, duda, requerimiento o excusa deberá ser enviada al correo electrónico del despacho jrpmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Desígnese el día **siete (07) de febrero del año 2024**, como nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia, en los términos del artículo 392 del C.G.P., la cual principiará a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, y se comparecerá de manera virtual y que, a su vez, el link para entrar a la misma se enviará al correo electrónico de las partes el día de la diligencia. Cualquier, duda, requerimiento o excusa será enviada al correo electrónico del Despacho jrpmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Ténganse como pruebas, las decretadas a través de providencia calendada 27 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 001**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **23 de enero de 2024**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575cb31c9cacb20ec8ca0238aeb491bb9d778956d0fda281a6403444b4f2e27e**

Documento generado en 22/01/2024 03:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>